



Clase de proceso	LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
Demandante	Luis Carlos Oliveros Núñez
Demandados	Lizz Vanessa Oliveros Matajira y Daniel Alberto Corral León
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00243 00
Asunto	Convoca a audiencia
Fecha de la providencia	Quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

*Con fundamento en el artículo 291 y 292 del CGP, y como quiera, que la empresa de mensajería emitió constancia sobre que la demandada "vive o labora" en la dirección aportada por el demandante, se entenderá por notificada la misma.

*En consecuencia, téngase por no contestada la demanda por Lizz Vanessa Oliveros Matajira.

* A su vez, téngase por contestada la demanda por Daniel Alberto Corral León y descorridas en silencio las excepciones de mérito por el propuestas.

*Reconózcase a la abogada Marian Daniela Albarracín Fino, como apoderada de la parte demandada en los términos y para los fines del mandado conferidos por el señor Daniel Alberto Corral León.

*Convocar a la audiencia inicial y/o única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial y/o audiencia única
Fecha:	Febrero 18 de 2020
Hora:	9:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 núm. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Téngase como prueba documental, la aportada con la demanda y que obra a folios 7 al 839, a las que se les dará el valor probatorio que corresponda, al momento de proferir sentencia.